

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2024**

Señor(a):

LA EQUIDAD SEGUROS / R. LEGAL

audiencias@laequidadseguros.coop

Teléfono: **0**

CALI-VALLE.

Referencia: Citación a Audiencia de Conciliación No. CA-038575

Cordialmente solicitamos su asistencia, como aseguradora del vehículo de placa **VCH-883** a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho que se llevará a cabo **POR MEDIO VIRTUAL** el día **miércoles, 28 de febrero de 2024 a las 03:00 PM** con la sala **4 VIRTUAL**.

El motivo de la conciliación solicitada por **CRISTHIAN VALENCIA GARCIA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en calidad de propietario y compañía aseguradora**, del vehículo de placa **KVN-864**, consiste en llegar a un acuerdo con relación a los daños que se ocasionaron en el accidente de tránsito ocurrido el **20 de junio de 2023**, entre los vehículos de placas **KVN-864 Y VCH-883**, de acuerdo a lo manifestado en la solicitud de audiencia.

Se advierte que en un eventual proceso judicial su inasistencia a la audiencia de conciliación virtual podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, además puede ser sancionado por el Juez de conocimiento con una multa de hasta dos (2) SMLMV. Usted cuenta con un término legal de tres (3) días para justificar su inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022**, por tal razón el conciliador confirmará su conexión por medio virtual a la audiencia en la fecha y hora señalada.

No olvidar que para el desarrollo de la diligencia se requiere un computador, celular o Tablet, con acceso a internet, su correo electrónico – si no cuenta con él, lo puede crear por cualquier operador y enviar al conciliador con mínimo 3 días de antelación a la diligencia, para efectuar conexión--, así como sus documentos de identificación, facturas, cotizaciones, poderes y contratos debidamente legalizados, póliza de responsabilidad Civil Extra-Contractual, o todo riesgo si cuenta con ella, si es citado en calidad de poseedor copia del contrato de compraventa de su vehículo, si es locatario copia del contrato de leasing.

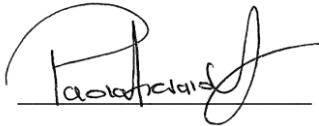
Superintendencia financiera según el caso y/o poder debidamente otorgado y vigente, los cuales se debe enviar en PDF al correo electrónico de invitación con destino a este conciliador.

No olvide que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, “las pruebas podrán aportarse con la solicitud de conciliación, teniendo en cuenta los requisitos

consagrados en el Art. 243 y siguientes del C.G.P...". Sin embargo, su falta de presentación en el procedimiento conciliatorio no impedirá que sean presentadas posteriormente, en el proceso judicial.

En caso de cualquier inquietud respecto del trámite conciliatorio o de su conexión, por favor comunicarse a la línea de atención y/o correo electrónico de la sede correspondiente publicada en la página web www.cnc.com.co, indicando el número de expediente, correo electrónico, teléfono, dirección de notificación y su inquietud, recuerde que no conectarse en la fecha y hora señalada implicara su inasistencia a la audiencia de conciliación.

Atentamente,



Abogado Conciliador
PAOLA AREVALO URIBE
Elaboro/PA
Correo conciliador: paola.arevalo@cnc.com.co